

MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2018 – 005

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN Y OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO FUERA DEL ÁREA Y RELOCALIZACIÓN PARA ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS TÍTULO I DE WIOA

I. INTRODUCCIÓN Y TRASFONDO

La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral de 2014 "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA, por sus siglas en inglés) (Ley Pública 113 – 128), permite sufragar los costos de los servicios de apoyo, denominados como sostén necesarios para que el cliente pueda adiestrarse y alcanzar las metas establecidas por el Programa.

En adición, la Ley tiene como propósito proveer actividades de desarrollo de la fuerza trabajadora que aumenten el empleo, la retención e ingreso de los participantes; y que como resultado mejore la calidad de la fuerza laboral, se reduzca la dependencia en la asistencia pública y mejore la competitividad de la nación.

El Área Local de Desarrollo Laboral Bayamón – Comerío (ALDL), a través de su Junta Local de Desarrollo Laboral, tiene entre sus objetivos desarrollar variedad de estrategias permisibles y necesarias para obtener un empleo de mejor remuneración, especialmente, un empleo que les permita alcanzar la autosuficiencia o suficiencia económica de aquellos individuos que son difíciles de servir y sin adecuadas destrezas de madurez para el trabajo. Entre las estrategias está el ofrecer asistencia y apoyo para el logro de un empleo no solo en el Área de Mercado Laboral, sino también fuera; y de ser necesaria, la relocalización a otra fuera de Puerto Rico.

II. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Esta política pública se promulga siguiendo las disposiciones de las siguientes secciones de Ley, Reglamento Final y políticas de la Junta Local:

- WIOA, Sección 134: Uso de los Fondos para Actividades de Empleo y Adiestramiento.
- Reglamento Final WIOA, Sección 678.430 (b) (10). Búsqueda de empleo fuera del área y Asistencia para la relocalización.

- OMB – Uniform Administrative Requirements – 2 CFR Chapter I – II Part 200.464 – Relocation Costs of Employees.
- Procedimiento General de Servicios para Adultos y Trabajadores Desplazados bajo el Título I de WIOA, 4 de agosto de 2016.

III. PROPÓSITO

Establecer los criterios para determinar el uso de las referidas actividades y servicios para los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados. Esta política suplementa el Procedimiento de Servicios y será utilizada para determinar si este tipo de servicio a ofrecerse resultará en la autosuficiencia del participante.

IV. DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL ÁREA LOCAL BAYAMÓN – COMERÍO PARA EL OFRECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO FUERA DEL ÁREA Y RELOCALIZACIÓN

Esta política se aplica en relación con lo establecido en la Política WIOA-01-2016-A, donde se establecen los servicios disponibles, por lo cual se aplican las definiciones establecidas en ésta en torno a elegibilidad para los segmentos de participantes y descripción de las actividades.

a. Búsqueda de Empleo fuera del Área como un Servicio de Carrera Individualizado

La movilidad laboral es constante en Puerto Rico debido a las condiciones de la situación de la economía y el nivel desempleo, por lo cual hay muchos individuos, que se están ubicando fuera del Área de Mercado Laboral de Puerto Rico. En estos casos, es importante determinar si es real la necesidad y el potencial. Se deberá evidenciar la oportunidad de empleo que tenga el participante fuera del Área. Para asistirlos, se utilizarán los fondos separados en la partida de búsqueda de empleo.

La asignación o beneficio puede variar por participante, de acuerdo a la evaluación del Manejador de Casos o Planificador de Carreras. Para el proceso de asistencia, se deberá:

1. Evaluar al participante para determinar la necesidad.
2. Establecer en el Plan de Empleabilidad los lugares de búsqueda de empleo fuera del Área basado en evidencia de ofertas de empleo o entrevista.
3. Determinar el monto de asignación de fondos.

Las cantidades de asignación de fondos estarán basadas en la Tabla de Dieta y Millaje de aplicación a empleados públicos o las de viajes al exterior; también, aplicables a empleados públicos.

b. Asistencia para la Relocalización fuera del Área de Mercado Laboral o fuera de Puerto Rico, como un servicio de carrera individualizado.

La asignación de asistencia puede variar por participante, de acuerdo a la evaluación del Manejador de Casos o planificador de carreras. Para el proceso de asistencia se deberá:

1. Evaluar al participante para determinar la necesidad.
2. El participante debe hacer una solicitud de asistencia de relocalización.
3. Establecer en el Plan de Empleabilidad el lugar de relocalización fuera del área basado en evidencia de empleo.
4. Establecer el monto de asignación de fondos.

La asistencia puede incluir: costos razonables de transportación terrestre o aérea, Costo de Mudanza y vivienda temporera por hasta 30 días u hospedaje inicial para la ubicación. En ocasiones, la oferta de empleo puede venir acompañada de asistencia en alguno de estos renglones, por lo cual se basará en la necesidad justificada y no reembolsada por otra entidad.

La cantidad máxima por participante será de \$3,000.00.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este memorando administrativo será efectivo a partir de su otorgamiento. Fecha de aprobación 20 de diembre de 2018.



Eliud M. Díaz González, Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral



Edwin A. Zayas Miranda, Director
Junta Local de Desarrollo Laboral

